

Núm. 4647.—RESOLUCION del P. E. que concede salvo-conducto para regresar al país a Arístides Fiallo Cabral y Luis Eduardo Henríquez.—G. O. Núm. 1688 del 10 de Marzo 1906.

EL PÓDER EJECUTIVO.

Considerando: que los Ciudadanos Arístides Fiallo Cabral y blica por causas políticas, han solicitado del Poder Ejecutivo por órgano del Cónsul Dominicano en Santiago de Cuba, el salvo conducto necesario para regresar al país;

Vista la atribución 23 del artículo 51 de la Constitución del Estado,

RESUELVE:

Unico: Se concede salvo-conducto para que puedan regresar al país, á los Ciudadanos Arístides Fiallo Cabral y Luis Eduardo Henríquez, debiendo efectuar su entrada por el puerto de esta Capital.

§ Esta Resolución será comunicada por los Secretarios de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores para los efectos legales.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 5 días del mes de Marzo de 1906; año 63º de la Independencia y 43º de la Restauración.

El Presidente de la República,

R. CACERES.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.— Ml. Lamarche García.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores.— E. Tejera.

Núm. 4648.—RESOLUCION del P. E. que expulsa del territorio a Quiterio Berroa y Canelo.—G. O. Núm. 1688 del 10 de Marzo 1906.

EL PODER EJECUTIVO.

De conformidad con el Decreto del Honorable Congreso Nacional de fecha 5 de Enero del corriente año;

Y visto el artículo 53 de la Constitución del Estado,

RESUELVE:

Unico: Expulsar del territorio de la República al ciudadano Quiterio Berroa Canelo, quien deberá embarcarse por el puerto de San Pedro de Macorís en el primer buque que salga para el extranjero.

§ El Ministro de lo Interior y Policía queda encargado de hacer cumplir la presente Resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 9 días del mes de Marzo de 1906; año 63º de la Independencia y 43º de la Restauración.

El Presidente de la República,

R. CACERES.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.— Ml. Lamarche García.

Núm. 4649.—RESOLUCION del P. E. que concede salvo-conducto para regresar al país a Ambrosio Brambilla.—G. O. Núm. 1669 del 14 de Marzo 1906.

EL PODER EJECUTIVO.

Considerando: que el señor Ambrosio Brambilla, extrañado del territorio de la República por causas políticas, en instancia dirigida al Poder Ejecutivo, por órgano del Ministerio de lo Interior y Policía, solicita salvo-conducto para regresar al país;

Vista la atribución 23 del artículo 51 de la Constitución del Estado,

RESUELVE:

Unico: Conceder salvo-conducto para que pueda regresar al